



Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 128 - 2024 A- MPT



Tacna, 19 FEB 2024

VISTO:

H.T. N°215983-2023-GM-MPT, de Gerencia Municipal que el 10 de Noviembre 2023, que dispone la acción necesaria ante la propuesta de la Gerencia de Gestión Ambiental a través del Informe N°0180-2023-GGA/MPT, de fecha 10 de noviembre 2023, Informe N°2196-2023-SGPAYSC-GGA-MPT, de la Sub Gerencia de Protección Ambiental, Informe N°19-2023-UGRS-SGPAYSC-GGA-MPT, del 2 de Noviembre 2023, de la Unidad Funcional de Gestión de Residuos Sólidos, Informe N°051-2023-CGLL-RTRSM-UGRS-SGPAYSC-GGA-MPT, del Biólogo especialista responsable del Programa de Segregación en la fuente, Informe N°147-2024-OGAJ-MPT, respecto a la **CONFORMACION DEL EQUIPO DE PLANIFICACION PARA LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS MUNICIPALES 2024-2029.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y reformas constitucionales de la Ley N° 26780, Ley N° 30305 se estipula que: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, en cuya concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, estipula:" La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de **gobierno** y de administración, **con sujeción al ordenamiento jurídico.**"

Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que entró en operatividad en el año 2010, la misma que es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los **servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales** a nivel nacional, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, que en su disposición complementaria final Cuarta, determina que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, **es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas** que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) **Mejorar la calidad de los servicios públicos locales** y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) **Mejorar los niveles de recaudación** y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, el Decreto Legislativo N° 1278 y modificaciones aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos, normatividad que establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente **adecuada**, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo. Asimismo, estipula como finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos frente a cualquier otra alternativa; y, como segunda finalidad su recuperación y la valorización. Ello con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en la citada Ley; Que, la gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad su manejo **integral y sostenible**, mediante la articulación, integración, compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de política correspondientes;



Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº.....128-2024.....A- MPT



Que el Reglamento de la precitada Ley Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Artículo 21.- Aspectos generales Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y **almacenamiento en espacios públicos**, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y **disposición final de los residuos sólidos**, en el ámbito de su jurisdicción. El MINAM aprueba las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas **que serán de cumplimiento obligatorio**.



Que, mediante Resolución Ministerial N°457-2018-MINAM, del 31 de diciembre 2018, se aprueba la Guía para la **caracterización de los Residuos Sólidos Municipales**, cuyo objetivo es orientar la elaboración de estudios de **caracterización de Residuos Sólidos Municipales**, mediante pautas metodológicas que describen clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos, lo cual permitirá el dimensionamiento adecuado de los servicios de limpieza pública, así como una planificación administrativa, financiera, técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos, la **caracterización es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada las características de los residuos sólidos municipales**, la que se realiza a través de un estudio a través del cual se obtienen datos tales como: la cantidad, densidad, composición y humedad de los residuos sólidos en un ámbito geográfico, esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de residuos sólidos, y la planificación administrativa y financiera del servicio de limpieza pública. El estudio de caracterización es un insumo que permite elaborara una serie de instrumentos para gestión de los residuos sólidos, como para proyectos de inversión y ortos que permitan en la gestión adoptar decisiones a corto mediado y largo plazo.



Que, la precitada Guía, en consideraciones para la actualización del estudio de caracterización de residuos sólidos, señala que este se realiza cada cinco (5) años, y detalla los aspectos que mínimamente deben ser considerados: crecimiento poblacional, desarrollo o incremento de actividades económicas: comerciales, productivas, de servicios, extractivas y otras que se desarrollen en los distritos, implementación de estrategias de minimización de residuos sólidos. En cuanto a la temporalidad del estudio de caracterización; se indica que el estudio de caracterización deberá realizarse sobre la generación regular de residuos en el ámbito del distrito en épocas donde la generación de residuos disminuya o aumente significativamente. En caso existan diferencias significativas en la generación de residuos sólidos en las diferentes temporadas del año, es necesario realizar más de un estudio, en el caso por ejemplo de balnearios en temporada alta y temporada baja, condiciones que permitirán ayudar a determinar el requerimiento del uso de maquinaria y equipos o mejore la programación de recursos físicos y financieros que asegure el correcto servicio de limpieza.

Que, el numeral 8, contempla la **etapa de planificación**: etapa que incluye la conformación de equipos con los cuales se desarrollará el estudio a fin de favorecer la operatividad del mismo, para evitar o minimizar los costos de posibles imprevistos que puedan generarse para ello se deberá considerar lo siguiente: 8.1. 1 Conformar, el equipo de planificación: el equipo de planificación es responsable del estudio debe ser designado a través de un documento oficial, Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal, emitido por la autoridad municipal, sea el alcalde o gerente municipal dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes gerencias/sub gerencias según corresponda: Medio Ambiente o quien haga sus veces; Limpieza Pública o quien haga sus veces, rentas y Catastro, o quien haga sus veces, Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, Administración o quien haga sus veces, Logística o abastecimiento o quien haga sus veces.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0321-19, del 16 de abril 2019, se conformó el Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Tacna, dentro del marco del cumplimiento de la Meta N°03, Implementación de un Sistema Integrado de Gestión de Residuos Sólidos.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N°113-2019-del 22 de julio 2019, se aprobó el estudio de caracterización de Residuos Sólidos del Distrito Tacna 2019, dentro de la meta 3: Implementación de un Sistema Integrado de Gestión de Residuos Sólidos.

Que, mediante Decreto Supremo N.° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos



Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº.....1.2.8.-2024.....A- MPT

I II y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones, en el que se mantiene el Compromiso N°03: Implementación de un Sistema Integrado de Gestión de Residuos Sólidos.

Que, mediante H.T. N°215983-2023-GM-MPT, Gerencia Municipal el 10 de Noviembre 2023, dispone la acción necesaria ante la propuesta de la Gerencia de Gestión Ambiental a través del informe N°0180-2023-GGA/MPT, de fecha 10 de noviembre 2023, Informe N°2196-2023-SGPAYSC-GGA-MPT, de la Sub Gerencia de Protección Ambiental, Informe N°19-2023-UGRS-SGPAYSC-GGA-MPT, del 2 de Noviembre 2023, de la Unidad Funcional de Gestión de Residuos Sólidos, Informe N°051-2023-CGLL-RTRSM-UGRS-SGPAYSC-GGA-MPT, del Biólogo especialista responsable del Programa de Segregación en la fuente, respecto a la necesidad de **CONFORMAR EL EQUIPO DE PLANIFICACION PARA LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS MUNICIPALES 2024-2029.**

Por lo que estando al Informe N°147-2024-OGAJ-MPT, es procedente formalizar la conformación del Equipo de Planificación del estudio de caracterización de residuos sólidos, mediante acto administrativo del Titular del Pliego, conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y modificaciones, con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el EQUIPO DE PLANIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA 2024-2029, el mismo que deberá estar conformado por los representantes de los siguientes órganos, y unidades orgánicas según corresponda en concordancia con el ROF vigente:

Gerencia /Sub Gerencia /Unidad Funcional	Responsable
Gerencia de Gestión Ambiental	Ing. Leónidas Fernando García Mamani
Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad-	Ing. Jaime Arsenio Parihuana Choque
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Modernización	C.P.C. Adalit Ticona Rodriguez
Gerencia de Desarrollo Urbano	Arq. Miguel Ruiz LLanco
Oficina General de Administración y Finanzas	Eco. Alonso Andrés Velásquez Rivera
Oficina de Abastecimientos	Ing. Jorge Luis Zapana Quispe

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, las responsabilidades que le asistente a cada integrante del Comité de Planificación del Estudio de Caracterización 2024-2029:

Gerencia /Sub Gerencia /Unidad Funcional	Responsabilidades
Gerencia de Gestión Ambiental	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio. Aprobar el Plan de Trabajo, elaborado por el responsable del equipo de campo.
Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad- Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos	Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Modernización	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del estudio.
Gerencia de Desarrollo Urbano	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.
Oficina General de Administración y Finanzas	Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del estudio



Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 128 - 2024A- MPT

Oficina de Abastecimientos	Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del estudio
----------------------------	--



ARTÍCULO TERCERO: Disponer, que el Equipo de Planificación deberá brindar al responsable de equipo de campo la siguiente información: Plano catastral del Distrito, base de datos de predios actualizado que incluya el número de establecimientos comerciales por rubro, generadores de residuos especiales y viviendas por nivel socio económico; la base de datos de personas (promotores ambientales, operarios de campo, padrón de asociaciones de recicladores y otros) que participan en el estudio, como cumplir las condiciones y lineamientos que establece la Guía-MINAM, para el desarrollo del estudio de caracterización.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar, a la Oficina General de Atención al Ciudadano, cumpla con notificar a los conformantes el presente acto resolutorio y Órganos y unidades orgánicas competentes por la materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

- C.C.
- ALC.
- GM
- GGA
- SGPASC
- GDU
- OGPPYMI
- OGAyF
- DA
- Archivo
- PMGB/lgh.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Cant PRP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE